



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstrucción
de Nuestro Territorio

CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado y por unidad de concepto de trabajo terminado que celebran por una parte el **Concejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán**, a quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONCEJO"**, representado por los **CC. ISIDRO HERNANDEZ DIEGO, CLAUDIA ROJAS HERNANDEZ, SALVADOR CUSTODIO RAMOS, MANUEL BAUTISTA HURTADO, PATRICIA HERNANDEZ PULIDO, SALVADOR ADAME GUERRERO, CELEDONIO ROMERO HERNANDEZ, EMILIO SANCHEZ GUERRERO, SALVADOR CAMPANUR SANCHEZ, ARTEMIO ROJAS SIXTOS, ALBERTINA SANCHEZ JUAREZ, JUAN MANUEL ROJAS PULIDO**, En su carácter de **integrantes de "EL CONCEJO"** y por la otra, la empresa **5M INGENIERIA APLICADA A LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** representada por la C. **RICARDO SILVA CONTRERAS** a que se denominará en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

I.- **"EL CONCEJO"** declara que:

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV, y del Decreto número 443, de fecha Viernes 30 de Diciembre del 2011, emitido por el Congreso de Michoacán de Ocampo, y del Acuerdo N°. CG-327/2018, la sesión celebrada por el Consejo General el veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, bajo sus normas, procedimientos y prácticas Tradicionales, por el que se calificó y declaró legalmente válido el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal en cuanto autoridad municipal del Municipio de Cherán, Michoacán y en lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 32, inciso A, fracción I, Inciso B, fracción XII, así como de los Derechos y Cultura Indígena, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

I.1. Que las erogaciones que se deriven del presente contrato, se harán con recursos autorizados mediante acta de sesión de **"EL CONCEJO"**, con el origen de recursos del **Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**.

I.2.- Que se cuenta con las facultades legales para suscribir el presente contrato, derivado del Decreto número 443, de fecha Viernes 30 de Diciembre del 2011, emitido por el Congreso de Michoacán de Ocampo, y del Acuerdo N°. CG-327/2018, la sesión celebrada por el Consejo General el veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, bajo sus normas, procedimientos y prácticas Tradicionales, por el que se calificó y declaró legalmente válido el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal en cuanto autoridad municipal del Municipio de Cherán, Michoacán y al cumplimiento de las facultades conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de los Derechos y Cultura Indígena y en demás Leyes que se tienen como Marco Legal del presente contrato.



CONCEJO MAYOR
DE GOBIERNO
COMUNAL
CHERÁN, MICH
2018-2021

Casa Comunal, Portal Hidalgo No. 3, Centro, Tels: 01 (423) 59 4 22 10 y 59 4 20 44, C.P. 60270, Cherán, Kéri.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.

I.3.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo bajo la modalidad de **CONTRATO-INVITACION RESTRINGIDA** con fundamento en los montos, límites o rangos, establecidos en el acta de sesión de **"EL CONCEJO"**, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 52** de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y derivado de la designación correspondiente de la Estructura de Gobierno Comunal del **"EL CONCEJO"**.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio Fiscal, en **Casa Comunal, Portal Hidalgo, con número 3, colonia centro, Colonia Centro C.P. 60270, de la localidad de Cherán, Michoacán, RFC; MCM850101FI9**, Razón Social, **"Municipio de Cherán Michoacán"**, para efectos de expedir cualquier Comprobante Fiscal Digital por Internet, a favor de **"EL CONCEJO"**.

II.- **"EL CONTRATISTA"** declara que:

II.1.- Que acredita la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Y cuenta con R.F.C. de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numero: **MIA190129184**

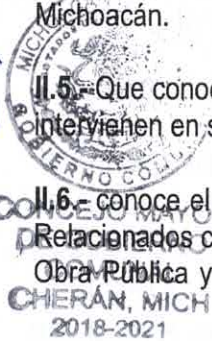
II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y además reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente contrato y a lo establecido Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y su Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo Y sus Municipios a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Acredita su identidad como representante legal y firma con identificación oficial vigente, expedida **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, a nombre de **RICARDO SILVA CONTRERAS** y que tiene establecido su domicilio en, **NACIONES UNIDAS N° 28, BARRIO PRIMERO Código Postal 60270 en Cherán, Michoacán**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Que cuenta con su registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, con el número **GEM/SCOP/PC/4430/2019** con la especialidad asignada por la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, del Gobierno del Estado de Michoacán.

II.5.- Que conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- conoce el contenido y los requisitos que establecen como cumplimiento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y su Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios,



Casa Comunal, Portal Hidalgo No. 3, Centro, Tels: 01 (423) 59 4 22 10 y 59 4 20 44, C.P. 60270, Cherán, Kéri

José P. Meador



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

**CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE
CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021**

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

C l á u s u l a s :

Primera: objeto del contrato.

"EL CONCEJO" Adjudica bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en **CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA** Para ejecutarse en **CHERÁN**, y éste se obliga a realizarlos en el plazo de ejecución establecidos, acatando para ello lo establecido en el Marco Normativo del presente contrato.

Segunda: monto del contrato.

El monto total del presente contrato es de **\$2,219,831.21** (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) Esta cantidad incluye Impuesto de Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera: plazo de ejecución.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **64 días naturales**, iniciando los trabajos el **26 de octubre de 2020** y a terminarlos a más tardar el día **28 de diciembre de 2020**, de conformidad con el programa de obra presentado.

"EL CONCEJO" podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público que fungirá como Residente de Supervisión y el representante de "EL CONTRATISTA" que fungirán como residente y superintendente de la obra, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

Cuarta: disponibilidad de dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales y del inmueble.

"EL CONCEJO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la Reglamento de La Ley



CONCEJO MAYOR
DE GOBIERNO
COMUNAL
CHERÁN, MICHOACÁN
2018-2021

Casa Comunal, Portal Hidalgo No. 3, Centro, Tels: 01 (423) 59 4 22 10 y 59 4 20 44, C.P. 60270, Cherán, Kari

Salvador Cristobal
Miguel Ángel
Alfonso
Esteban
Josef P. Meador



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la resolución, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y **"EL CONTRATISTA"** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos.

El otorgamiento de anticipos para el convenio o los convenios adicionales que se celebren en los términos de Ley, quedará a criterio de la contratante, tomando en consideración el importe del mismo. No se concederán anticipos para los importes resultantes de los ajustes en costos del contrato o convenios de cualquier otro tipo que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

Sexta: forma de pago.

"EL CONCEJO" y **"EL CONTRATISTA"** convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante estimaciones de trabajos ejecutados correspondientes a contratos en ejercicio, se formularán por **"EL CONTRATISTA"** y se autorizarán por **"EL CONCEJO"** por conducto de la Residencia de Supervisión al efecto designada.

Las estimaciones de obra se formularán por periodos de ocho días, quince o treinta días naturales, según el avance de los trabajos, mismas que elaborará **"EL CONTRATISTA"** y entregará al contratante por conducto de la Residencia de Supervisión al efecto designada para su revisión y consecuente autorización y/o devolución, acompañadas de la documentación relativa a **Números generadores de obra, Notas de Bitácora, Croquis, Controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y por el importe líquido del total de la estimación expedir la factura** (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de **"EL CONCEJO"**, mismos que no podrán ser sustituidos una vez presentados, esto por motivo del NO pago, a menos que sea por algún error o deficiencia en los requisitos fiscales, detectados una vez revisada). Documentación correspondiente a efecto de que se proceda a su efectivo pago, y de acuerdo al avance físico observado de la obra.

Para la revisión de las estimaciones **"EL CONCEJO"** por conducto de la Residencia de Supervisión al efecto designada tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción para su revisión y autorización y/o devolución, la cual deberá ser siempre a partir del siguiente día de la fecha que se establezca como de corte, la cual se fijará invariablemente los días quince o treinta de cada mes calendario, notificando por escrito a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de procedencia o improcedencia. Y a partir de la fecha de autorización y en un plazo que no exceda de tres días hábiles emitirá la orden de pago, debiendo la oficina pagadora efectuar el pago bajo cualquier esquema de pago determinado por la contratista dentro del plazo máximo de diez días hábiles; mismas que serán pagadas en las oficinas de "La Tesorería" de **"EL CONCEJO"**.

Tratándose de pagos en exceso señalados en artículo 42 de Ley de Obra Pública Y Servicios Relacionados con la

Casa Comunal, Portal Hidalgo No. 3, Centro, Tels: 01 (423) 59 4 22 10 y 59 4 20 44, C.P. 60270, Cherán, Kén

Jesus P. Garcia



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



CONCEJO DE
GOBIERNO COMUNAL
Del Municipio de Cherán Mich.
2018 - 2021

NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida anteriormente. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"EL CONCEJO"**.

El pago en exceso deberá determinarse en función del importe total contratado, comparado frente al importe de obra ejecutado, por lo que no se considera pago en exceso el supuesto de que surjan diferencias en las estimaciones formuladas, presentadas y tramitadas por **"EL CONTRATISTA"**, frente a **"EL CONCEJO"**.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL CONCEJO"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Los conceptos de trabajo contenidos en el contrato y los emitidos en cada uno de los convenios pueden incluirse en la misma estimación, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

Séptima: garantías.

De existir un anticipo otorgado, para garantizar la correcta inversión del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar ante **"EL CONCEJO"** fianza que garantice la correcta inversión del anticipo otorgado, por el monto total del mismo, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"LA TESORERIA"**, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** formalice el contrato.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluyendo el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de

Jesus P. Maeyer



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

**CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE
CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021**

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

fianzas debidamente autorizada a favor de **“LA TESORERIA”**, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** formalice el contrato.

Octava: ajuste de costos.

Quando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato de obra o prestación de servicios regulados por esta ley, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos deberán ser ajustados aplicando para ello los factores de incremento conforme a los índices nacionales que al efecto se publiquen por la instancia competente, aplicando el ajuste que proceda conforme a la formula precio a precio. Cuando los costos relativos que requiera **“EL CONTRATISTA”** o **“EL CONCEJO”** no se encuentren dentro de los publicados, se procederán a calcularlos conforme a los lineamientos y metodología que formule la Coordinación. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, y no será aplicable a los materiales adquiridos con el anticipo de acuerdo con la relación incluida en la propuesta económica.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales dentro del ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesto.

“EL CONTRATISTA” solo podrá estimar el ajuste de costos aplicable hasta en tanto no haya firmado el acta de terminación de obra, una vez firmado el finiquito no habrá lugar a ningún pago o concepto adicional.

Novena: representante del “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, mediante Oficio la designación del Superintendente de Construcción, quien sera responsable de la obra por parte de la empresa contratista ante **“EL CONCEJO”** contratante con facultades necesarias para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales con perfil y grado académico de nivel licenciatura en las áreas de ingeniería civil o arquitectura, y cuente con conocimiento, cualidades y capacidades, propias para desempeñar el cargo; quien tendrán la facultad de asentar y firmar las notas en la bitácora en su representación del representante legal de la contratista.

“EL CONCEJO” cuenta con el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos e indicados en el primer párrafo de esta cláusula.

Décima: responsabilidades de “EL CONTRATISTA”.

CONCEJO MAYOR
DE GOBIERNO
COMUNAL
CHERÁN, MICH
2018-2021

Jesus P Macias



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

**CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE
CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021**

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



CONCEJO DE
GOBIERNO COMUNAL
Del Municipio de Cherán Mich.
2018 - 2021

NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **“EL CONCEJO”** cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, que podrán ser reclamadas por **“EL CONCEJO”** por la vía judicial correspondiente.

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a no ceder los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra pública no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **“EL CONCEJO”**.

“EL CONTRATISTA” que decida transferir a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del **“EL CONCEJO”**, quien resolverá lo procedente en un término de diez días naturales contados a partir de su presentación. En la solicitud que presente **“EL CONTRATISTA”**, deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. La transferencia de derechos no exenta a **“EL CONTRATISTA”** de facturar los trabajos que se estimen.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el párrafo quinto del artículo 42 de la Ley.

Décima primera: recursos humanos de “EL CONTRATISTA”.

Para el cumplimiento del presente contrato, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

Décima segunda: supervisión de los trabajos.

“EL CONCEJO”, controlarán todas las fases de las obras públicas a su cargo; para tal efecto, nombrarán mediante **“EL CONCEJO”** una Residencia de Supervisión, la cual tendrá las atribuciones indicadas en el artículo 114 Reglamento De La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Décima tercera: retenciones y penas convencionales.



Casa Comunal, Portal Hidalgo No. 3, Centro, Tels: 01 (423) 59 4 22 10 y 59 4 20 44, C.P. 60270, Cherán, Kéri

Salvador G. Cristobal S.
Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones on the right margin.



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



CONCEJO DE
GOBIERNO COMUNAL
Del Municipio de Cherán Mich.
2018 - 2021

NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato y obligatorias para **"EL CONTRATISTA"** y **"EL CONCEJO"** las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Décima quinta: suspensión temporal del contrato.

"EL CONCEJO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"EL CONCEJO"** la notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, tal como se establece en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"EL CONCEJO"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 102 de del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, **"EL CONCEJO"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

CONCEJO MAYOR
DE GOBIERNO
COMUNAL
CHERÁN, MICH
2018-2021

Casa Comunal, Portal Hidalgo No. 3, Centro, Tels: 01 (423) 59 4 22 10 y 59 4 20 44, C.P. 60270, Cherán, Kéri

[Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the page, including names like 'Cristobal', 'Hugo', and 'Jesus P. Nacdes'.]



**CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE
CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021**

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

correspondientes, siempre que cumplan con las especificaciones de calidad y que la cuantía sea acorde con los trabajos pendientes de ejecutar según los programas convenidos; y,

III. La liquidación del personal obrero y administrativo directamente adscrito a la obra, siempre y cuando no sean empleados permanentes de **"EL CONTRATISTA"**.

En todos los casos **"EL CONTRATISTA"** deberá acreditar lo anterior mediante la documentación comprobatoria suficiente y fehaciente.

Concluida la elaboración del finiquito, cuando resultaren saldos a favor **"EL CONCEJO"**, se procederá a requerir al contratista el reintegro de los mismos, considerando la tasa anual prevista por el quinto párrafo del artículo 42 de la Ley, para que éste se efectúe dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

Décima octava: recepción de los trabajos.

Al concluir los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** comunicará de inmediato a **"EL CONCEJO"**, a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y **"EL CONCEJO"** por conducto de su Residencia de Supervisión al efecto designada verificarán que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los quince días hábiles siguientes, salvo que se pacte expresamente otro plazo

Si durante la verificación de los trabajos, **"EL CONCEJO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden **"EL CONCEJO"** y **"EL CONTRATISTA"** para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL CONCEJO"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, **"EL CONCEJO"** en un término de 15 (quince) días naturales, procederá a la recepción física de los mismos, mediante el levantamiento del acta correspondiente que contendrá como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 166 del Reglamento De La Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios.

"EL CONCEJO" Podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, debiendo levantar el acta

Casa Comunal, Portal Hidalgo No. 3, Centro, Tels: 01 (423) 59 4 22 10 y 59 4 20 44, C.P. 60270, Cherán, Kéri

Handwritten signature: Jesús P. Meca



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.

- VIII. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- IX. Relación de las estimaciones, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;
- XIII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- XIV. Datos de la estimación final;
- XV. La garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido **"EL CONTRATISTA"**; y,
- XVI. La declaración, en su caso, de que **"EL CONTRATISTA"** extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

Quando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos, el documento a que se refiere este párrafo podrá utilizarse como el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, en caso de que no sea factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL CONCEJO"** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el quinto párrafo del artículo 42 de la Ley.

Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de **"EL CONCEJO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 42 de la Ley. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL CONCEJO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

2018-2021

Jesus P. Meclas

Salvador G. Cristobal S.

Miguel Anselmo



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



CONCEJO DE
GOBIERNO COMUNAL
Del Municipio de Cherán Mich.
2018 - 2021

NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

Vigésima: obligaciones de las partes.

“EL CONCEJO” y “EL CONTRATISTA” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los anexos que formarán parte integrante de este contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos correspondientes, en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios y su Reglamento De La Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios, leyes, tratados y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Vigésima primera: otras estipulaciones.

“EL CONTRATISTA” con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar 0.5% (cinco al millar), mediante la retención sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución.

Los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución.

Vigésima segunda: resolución controversias y Casos fortuitos o fuerza mayor.

“EL CONCEJO” y “EL CONTRATISTA”, resolverán entre sí las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta Ley o de los contratos celebrados, serán resueltos por los tribunales del Estado, independientemente del origen de los recursos, ó de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL CONCEJO”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- La Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del **Área Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de “EL CONCEJO”, dentro de un término de diez días naturales, contados a partir de la fecha en la que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que de término al problema planteado.



Casa Comunal, Portal Hidalgo No. 3, Centro, Tels: 01 (423) 59 4 22 10 y 59 4 20 44, C.P. 60270, Cherán, Kéri

Jesus P. Maccos



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

**CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE
CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021**

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.

C).- La Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del **Área Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Obras Publicas** de "EL CONCEJO", al emitir la resolución, citará a "EL CONTRATISTA" y superintendente de construcción, para hacerla de su conocimiento, dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y al superintendente de construcción, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiéndose anotar los mismos en la bitácora.

Vigésima tercera: jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia a lo establecido en el Código de Justicia Administrativa y supletoriamente, el de (sic) Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil del Estado de Michoacán según corresponda.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de **CHERÁN**, a **26 de octubre de 2020**.

POR EL CONCEJO MAYOR DEL GOBIERNO COMUNAL DE CHERAN, MICHOACÁN 2018-2021

C. PROFR. ISIDRO HERNANDEZ DIEGO

C. PROFRA. CLAUDIA ROJAS HERNANDEZ

C. PROFR. MANUEL BAUTISTA HURTADO

C. PROFR. SALVADOR CUSTODIO RAMOS



CONCEJO MAYOR
DE GOBIERNO
COMUNAL
CHERÁN, MICH
2018-2021

Jesus P Macae



**CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE
CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021**

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

Patricia Hernandez Pulido

C. PATRICIA HERNANDEZ PULIDO

Salvador Adame Guerrero

C. LIC. SALVADOR ADAME GUERRERO

Celedonio Romero Hernandez

C. PROFR. CELEDONIO ROMERO HERNANDEZ

Emilio Sanchez Guerrero

C. PROFR. EMILIO SANCHEZ GUERRERO

Salvador Campanur Sanchez

C. ING. SALVADOR CAMPANUR SANCHEZ

Artemio Rojas Sixtos

C. ING. ARTEMIO ROJAS SIXTOS

Albertina Sanchez Juarez

C. PROFR. ALBERTINA SANCHEZ JUAREZ

Juan Manuel Rojas Pulido

C. ANTROP. JUAN MANUEL ROJAS PULIDO

POR EL CONTRATISTA

Ricardo Silva Contreras

RICARDO SILVA CONTRERAS
Representante Legal de la Empresa
5M INGENIERIA APLICADA A LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.



CONCEJO MAYOR
DE GOBIERNO
COMUNAL
CHERÁN, MICH
2018-2021

José P. Mocar

Salvador G. Cristobal

Miguel Ángel



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

**CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE
CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021**

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



CONCEJO DE
GOBIERNO COMUNAL
Del Municipio de Cherán Mich.
2018 - 2021

NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

**EN CALIDAD DE TESTIGOS
CONCEJO DE ADMINISTRACION LOCAL
ATENTAMENTE**

C. ALMA LUCIA CANDELARIO CEJA

**EN CALIDAD DE TESTIGOS
CONCEJO DE BARRIOS
ATENTAMENTE**

C. AGAPITO FLORES DE LA
CRUZ

C. SALOMON PAHUAMBA
TOMAS

C. ALMA GRISELDA
TEAHNDON SERVIN

C. J. JESUS MACIAS PAÑEDA

C. EUSTACIO MADRIGAL
PAHUAMBA

C. SALVADOR TORRES
TOMAS

C. SALVADOR GUERRERO CHARICATA

C. CRISTOBAL JERONIMO ROQUE



CONCEJO MAYOR
DE GOBIERNO
COMUNAL
CHERÁN, MICH
2018-2021



Por la Seguridad,
Justicia y la Reconstitución
de Nuestro Territorio

**CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE
CHERÁN, MICHOACÁN, 2018-2021**

COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO NÚMERO: IO-MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020



CONCEJO DE
GOBIERNO COMUNAL
Del Municipio de Cherán Mich.
2018 - 2021

NÚMERO DE CONTRATO: MC/CMGC/CDUOP/FISMDF/IO/014/2020

**OBRA: CONSTRUCCION DE PARTIDAS DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y
PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE ABASOLO, ENTRE CALLE
REPUBLICA DE PARAGUAY Y REPUBLICA DE CUBA.**

**EN CALIDAD DE TESTIGOS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS
ATENTAMENTE**



ING. J. FERNANDO BAUTISTA VICENTE



ING. FRANCISCO JAVIER FABIÁN SIXTOS



ING. JAIRO MAGDALENO DURÁN
OLIVARES



ING. JORGE ALBERTO LEYVA FABIAN

**EN CALIDAD DE TESTIGOS
TESORERÍA COMUNAL
ATENTAMENTE**



LIC. MIGUEL ÁNGEL SEBASTIÁN PAHUAMBA



C. GUADALUPE AMBROCIO ORTEGA



LIC. ULISES SIXTOS AMBROCIO



CONCEJO MAYOR
DE GOBIERNO
COMUNAL
CHERÁN, MICH
2018-2021


Jesús L. Macías

Salvador G. Cristóbal J.









